



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 026 -2025- MDET/A

Sinchao Grande, 23 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Expediente N° 0150-2025/MDET de fecha 17 de enero del 2025, Informe N° 015-2025-MDET-ORRH de fecha 21 de enero de 2025, Informe N° 057-2025/MDET-OGPP de fecha 22 de enero de 2025, sobre pago de beneficios sociales correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente N° 0150-2025/MDET de fecha 17 de enero del 2025, el CPC. Carlos Armando Velásquez Merino, solicita el pago de beneficios sociales correspondiente al periodo presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 015-2025/MDET-ORRH de fecha 21 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, elabora el cuadro con el cálculo por beneficios sociales.

CALCULO DE LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL – DL 1057 - CAS

Vacaciones Truncas

Del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024

Remuneración S/. 3,200.00

Vacaciones Truncas

Promedio vacaciones truncas 12 meses $(3,200.00 \times 12) / 12 =$ S/. 3,200.00

Neto A Pagar S/. 3,200.00 (tres mil doscientos y 00/100 soles)

Que, según lo normado en el numeral 8.5) y 8.6) del artículo 8º de la norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Descanso físico: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente" y "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, mediante Informe N° 057-2025/MDET-OGPP de fecha 22 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud por el monto de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos y 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 0359-2025/MDET-GM de fecha 22 de enero de 2025, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación por concepto de compensación por vacaciones truncas del **CPC. Carlos Armando Velásquez Merino – Ex Jefe de la Oficina Abastecimiento, bajo el régimen del Decreto legislativo 1057 – CAS - Confianza**, por el importe de **S/. 3,200.00 (tres mil doscientos y 00/100 soles)**, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Contabilidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Oficina de Tesorería, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE



Cc.
Archivo
GM
OGPyP
OT